

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edicto de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 232

Jueves 15 de octubre de 1964

(Franqueo concertado 475) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL.

ANUNCIO DE SUBASTAS

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en su sesión extraordinaria del día 21 de septiembre de 1964, ha acordado sacar a subasta las obras de reparación de los caminos vecinales siguientes:

1.º Villabáñez a Villavaquerín

Tipo de subasta: 641.987,50 pesetas.

Fianza provisional: 12.839,75 pesetas.

Fianza definitiva: Será el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Plazo de garantía: Cuatro meses.

2.º Trigueros a la Carretera de Burgos a Salamanca

Tipo de subasta: 355.109,54 pesetas.

Fianza provisional: 7.102,10 pesetas.

Fianza definitiva: Será el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Plazo de garantía: Cuatro meses.

3.º Curiel a Peñafiel

Tipo de subasta: 191.360 pesetas.

Fianza provisional: 3.827,20 pesetas.

Fianza definitiva. Será el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Plazo de garantía: Cuatro meses.

4.º Pequera de Duero a Roturas

Tipo de subasta: 155.940 pesetas.

Fianza provisional: 3.118,80 pesetas.

Fianza definitiva: Será el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Plazo de garantía: Cuatro meses.

5.º Valladolid a Zaratán

Tipo de subasta: 323.610 pesetas.

Fianza provisional: 6.472,20 pesetas.

Fianza definitiva: Será el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Plazo de garantía: Cuatro meses.

1.º Plazo de ejecución.—a) Comienzo: El contratista deberá dar comienzo a la ejecución de la obra dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, independientemente de la formalización del contrato.

b) Duración: Será la señalada en este anuncio. El contratista no podrá eludir el cumplimiento del plazo alegando falta de mano de obra, de materiales, de maquinaria ni otra causa alguna.

c) Terminación: El contratista deberá dar cuenta, por escrito, a la Diputación del día en que la obra quede totalmente terminada, solicitando la recepción provisional de la misma.

2.º Pago de las obras.—Se realizarán los pagos contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la obra, previos los trámites administrativos oportunos y quedando sujetos al orden legal de prelación de pagos.

3.º Examen de los proyectos y pliegos de condiciones de la subasta.—Estarán de manifiesto en las oficinas de Secretaría General de esta Diputación, Negociado de Fomento,

durante el plazo de presentación de proposiciones, y desde las nueve de la mañana a las catorce horas.

4.º Fianza.—Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional por la cuantía del 2 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas por los artículos 75 y 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva para contrato de obra será del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

5.º Proposiciones.—Deberán ser presentadas las proposiciones en sobres cerrados.

La oferta deberá extenderse con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio y deberá presentarse en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación de las obras de..."

6.º Reintegro.—El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo, cualquiera que sea su extensión, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre, siendo dicho timbre fijo de seis pesetas. Se utilizará, además, el timbre provincial de seis pesetas que marcan las vigentes Ordenanzas provinciales. Se advierte a los licitadores que, con arreglo al artículo 101 de la Ley del Timbre, se

rán desestimados y no tenidos por presentados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

7.º *Documentos que deberán presentarse.*—El sobre cerrado en que se presenten las proposiciones, deberán contener los documentos siguientes:

a) Proposición según modelo, con las cantidades cubiertas en letra, en forma clara y sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional alguna sobre la misma.

b) Declaración jurada del licitador y del apoderado, en su caso, en que, bajo su responsabilidad, hagan constar no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo ser redactadas dichas declaraciones conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas que tengan el carácter de personas jurídicas, se acompañará, además, el documento acreditativo de que no forman parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento, ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director general, o persona con cargo asimilado o, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

f) En casos en que exista representación deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor secretario de la Corporación, en concepto de letrado.

g) Carnet de Empresa con responsabilidad o certificación que acredite la posesión o vigencia del mismo.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e), f) y g), podrán omitirse siempre que hayan sido presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, y se hallen unidos a los respectivos expedientes, debiéndose hacer constar dicha circunstancia mediante simple nota suscrita por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad. Los documentos reseñados bajo las letras e) y g) podrán presentarse originales o fotocopias.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí

presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las mismas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiéndole que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y fecha.

8.º *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de proposiciones comenzará al siguiente día hábil, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, excepto para la obra de Villabáñez a Villavaquerín, que lo será en el *Boletín Oficial del Estado*. La duración del plazo de presentación será de veinte días hábiles, debiendo entregarse los pliegos en esta Excm. Diputación Provincial, Oficinas de Secretaría, Negociado de Fomento, durante las horas de oficina, de nueve treinta a catorce horas.

9.º *Apertura de proposiciones.*—El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos y a las trece horas.

10.º *Crédito y autorizaciones.*—Dando cumplimiento a lo dispuesto en el número dos, tres y cuatro del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar expresamente que existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario correspondiente para el pago de las cantidades derivadas de esta obra. Y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra... a que se refiere el anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* o de la provincia, número..., de fecha... de 1964, acepta íntegras dichas cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajado-

res en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes del trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

Valladolid... de... de 1964.

(Firma del licitador o apoderado).

MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en el "Boletín Oficial" de... número... de fecha... para las obras de...

(Firma del licitador).

Valladolid, 9 de octubre de 1964.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

3.339

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Elías Velasco Molinero, de Peñafiel (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo de Botijas en término municipal de Peñafiel, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peñafiel o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 3.055).

Valladolid, 26 de septiembre de 1964.—El comisario jefe de Aguas, P. A., Francisco Pérez de los Cobos.

3.198—2.424

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid****Nuevas actividades**

Habiendo presentado don Luis Marañón Richi, en nombre del Banco Castellano, solicitud de licencia para instalar un tanque de 3.000 litros de capacidad para fuel-oil, con destino a consumo propio de quemadores en el edificio de su propiedad, sito en la calle del Duque de la Victoria, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de septiembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

3.269—2.425

Habiendo presentado don Luis Anisi Fernández, solicitud de licencia para apertura de una pescadería en la calle Aurora, s/n, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 25 de septiembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

3.268—2.426

Habiendo presentado don Gregorio Nequeruela Fernández de Velasco, en nombre de Neyfer, S. L., solicitud de licencia para trasladar al Camino de San Adrián (Ca-

llejón de la Alcoholera) una nave industrial destinada a almacén y entretenimiento de maquinaria agrícola, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 28 de septiembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

3.267—2.427

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTO**

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 128 de 1964, por don Alberto García y García, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Valladolid, de fecha 31 de marzo de 1964, en la reclamación número 6 de 1964, por la que se declaró firme el acto administrativo recurrido de agravio absoluto contra la Administración de Rentas Públicas, que en régimen de evaluación global y por el Impuesto de Rendimiento de Trabajo Personal y año 1961 le asignó una cuota de 1.076 pesetas como agente de la Propiedad Inmobiliaria, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 29 de septiembre de 1964.—José de Castro Grangel.

3.227

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, se ha interpuesto recurso número 161 de 1964 por «La Castellana de Calefacción y Saneamiento, S. L.», contra acuerdo de la Comisión Permanente Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 20 de abril de 1964, confirmado en alzada por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 15 de julio de 1964, que decidió la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la casa número 22 de la calle Labradores; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 29 de septiembre de 1964.— José de Castro Grangel.

3.229

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso n.º 164 de 1964 por don Conrado Fraile Ramos, don Jesús Molina Marín y don Pedro Cantarino Rubio, contra Decreto del Ilustrísimo señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por el cual se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de la misma Alcaldía de 7 de julio del presente año, que acordó el desalojo de todos los ocupantes del inmueble sito en esta ciudad, calle Conde Ansúrez, número 12; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 16 de octubre de 1964.—José de Castro Grangel.

3.293

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, con el número 186 de 1964, a instancia del Banco Central, contra otros y don Manuel Domingo Velasco, con domicilio ignorado, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, en cuyos autos se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que en el término de seis días comparezca y conteste la demanda, haciéndole saber que la copia de la misma y documentos se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y bajo apercibimiento que, de no comparecer en expresado término, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Manuel Domingo Velasco, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

3.334—2.428

JEREZ DE LA FRONTERA.—NUMERO 2

Tomás Valverde Valseca, de 31 años de edad, estado soltero, profesión empleado, hijo de José y de Ana, natural de Valladolid, y domiciliado últimamente en Madrid, San Agustín, 8, 4.º E, procesado en sumario número 346 de 1963, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos a constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión de esta ciudad.

Jerez de la Frontera, 5 de octubre de 1964.—El juez de instrucción número dos (ilegible).

3.274

OLMEDO

Don Luis Manuel López Mora, juez de instrucción de Olmedo.

Por el presente se hace saber a Benardo Fratello Miele, natural de Carleane (Italia) y vecino de Karlsruhe (Alemania), y a Miguel González Gómez, de la misma vecindad, ocupantes del turismo D-KA JN-591;

que en término de diez días deben comparecer en este Juzgado de instrucción haciendo al primero a la vez el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, todo ello en méritos de sumario 79 64, por accidente de tráfico.

Olmedo, 9 de octubre de 1964.—El juez de instrucción, Luis Manuel López Mora. El secretario (ilegible).

3.307

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiendo esta Recaudación para hacer efectivos los débitos correspondientes a los pueblos y presupuestos que se indican, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas urbanas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Término municipal de Carpio

Presupuesto de 1957 a 1963

Deudora, Brígida Rodríguez González. Débito, 6,26 pesetas.

Casa en calle Empedrada, número 8, superficie 26 metros cuadrados; linda derecha, Nicomedes Rodríguez; izquierda, Obdulia Luengo, y fondo, subterráneo.

Deudor, Julio Rodríguez Martín.—Débito, 57,79 pesetas.

Casa en calle Mayor, número 9, superficie 208 metros cuadrados; linda derecha, Juan de la Cruz; izquierda, Crisanto Domínguez, y fondo, ronda.

Deudor, Julio Rodríguez Martín.—Débito, 12,53 pesetas.

Casa en calle de Extramuros, número 21, superficie 36 metros cuadrados;

linda derecha, Florencio Benito; izquierda, Saturnina Luengo, y fondo, subterráneo.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en el término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Carpio, 10 de agosto de 1964.—Dionisio Barriuso Sañz.

2.693

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VELLIZA

Don Mariano Beato Blanco, presidente de la Hermandad Sindical de Velliza.

Hace saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad, que ha de servir de base en el repartimiento de cuotas para el sostenimiento de la misma y del Servicio de Policía Rural durante el ejercicio económico de 1964; queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en los boletines de la Organización Sindical y Oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes del término.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Velliza, 2 de octubre de 1964.—Mariano Beato.

3.329—2.429

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ZARATAN

ANUNCIO

Se convoca a todos los propietarios a quienes pueda afectar el uso de las aguas de los arroyos del "Monte", "Pozuelo" y sus afluentes del término municipal de Zaratan, a una segunda reunión —Junta General— para tratar en la misma de la constitución de la Comunidad de Regantes, cuya denominación será la de los nombres de los cauces públicos citados. Dicha Junta General tendrá lugar en la localidad de Zaratan, el día 16 de noviembre de 1964, en el local de la Hermandad de Labradores y a las doce horas de dicho día.

En esta Junta General tendrá lugar el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego.

3.343—2.430